



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
4 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas

Viena, 10 y 11 de septiembre de 2020

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata.
3. Mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La décima reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas se declarará abierta el jueves 10 de septiembre de 2020 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas fuera un elemento constante de la Conferencia y le presentara sus informes y recomendaciones, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuese necesario, y a que celebrara sus reuniones en forma consecutiva con las de los demás grupos de trabajo de la Conferencia, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

El 30 de agosto de 2019, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes acordó, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, el plan de trabajo para 2020, conforme al cual la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas se celebrará en



Viena los días 10 y 11 de septiembre de 2020. Además, el 1 de mayo de 2020 la Mesa ampliada acordó, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, los temas sustantivos que examinaría el Grupo de Trabajo en esa reunión.

La propuesta de organización de los trabajos (véase el anexo) se preparó conforme a lo dispuesto en la resolución 7/1 de la Conferencia, a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato dentro del plazo y con los servicios de conferencias de que dispusiera. Los recursos de que dispone el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cuatro sesiones plenarias durante dos días, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata

En relación con el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo podría quizás estudiar el modo de aplicar el principio de no penalización en los sistemas nacionales de justicia penal a fin de garantizar que los resultados sean justos para las personas que han sido víctimas de la trata y que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de ello. Ese debate podría basarse en un examen de la evolución del principio a nivel internacional y del modo en que el principio ya se ha aplicado en los sistemas de justicia nacionales.

El Grupo de Trabajo podría examinar también cómo podría aplicarse el principio de no penalización mediante leyes y políticas en cada etapa del sistema de justicia penal, desde la imposición de la pena hasta la etapa posterior a la condena, teniendo presentes las diferencias en los ordenamientos jurídicos nacionales.

El Grupo de Trabajo podría examinar además algunas de las cuestiones clave pertinentes a la no penalización, como la identificación de las víctimas, los parámetros exactos de algunos conceptos fundamentales como “obligadas a cometer delitos” o “delitos cometidos como consecuencia” y el alcance del principio.

Para examinar el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata (CTOC/COP/WG.4/2020/2)

3. Mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados

Si bien los temas de las investigaciones conjuntas y los enjuiciamientos especializados de casos de trata de personas nunca se han abordado independientemente en las reuniones anteriores como temas especializados del programa del Grupo de Trabajo, en múltiples reuniones se han examinado algunos de sus aspectos concretos en relación con temas más generales del programa. Así pues, ese examen ha tenido lugar en relación con la mejora de la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la mejora de la coordinación con los órganos y entidades pertinentes que combaten la trata de personas, así como en relación con la cooperación internacional en casos de trata y la creación de las capacidades conexas. En consecuencia, el Grupo de Trabajo ha aprobado varias recomendaciones que guardan relación de manera más general con la mejora de las investigaciones, incluidos los equipos conjuntos de investigación, y el enjuiciamiento.

Para celebrar un debate centrado específicamente en el tema 3 del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar más a fondo las diferentes modalidades de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados y analizar las dificultades de orden práctico que pueden obstaculizar su puesta en práctica.

Asimismo, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar las prácticas prometedoras existentes a nivel nacional, regional e internacional, con especial hincapié en las más eficaces en función del costo que se pueden implantar incluso cuando no se dispone de muchos recursos.

Para examinar el tema 3 del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados (CTOC/COP/WG.4/2020/3)

4. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 4 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con este tema.

5. Aprobación del informe

Se prevé que el Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión, basándose en un proyecto de informe que redactará la Secretaría.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Jueves 10 de septiembre		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata
15.00 a 18.00 horas	2	Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata (<i>continuación</i>)
	3	Mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados
	Viernes 11 de septiembre	
10.00 a 13.00 horas	3	Mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	4	Otros asuntos
	5	Aprobación del informe